

de esta Ciudad y Señoría de ella y de la villa de
cumplimiento y como en ella se manda y se le
guarden las cosas y por herminencia de tal Noble
y de su hermano como Natural y Eximio de
esta Ciudad; que en habiendo la vida obedecido a
Executoria con el respeto debido; y para puntual
cumplimiento = Acordó para los Abogados para q
en virtud de lo que debe ejecutar este jur
ramento en esta pretension; con lo demás q se ley

es cerca en ella

Como del Sr. Capitan pareciere a quien mereciere;
y para q con lo firmen en virtud a diez y ocho
de Enero de mill y setecientos y setenta y seis

Donde yo el Sr. Capitan

Juan de S. Señor:

En Cumplim^{to} del anterior Acuerdo en que nos man
da V. S. le digamos lo que haia de ejecutar en la preten
sion, que por Memorial hace Dⁿ Juan Josef Muela
morador en el Lugar de la Raya de esta Jurisdiccion, por
si, y a nombre de Dⁿ Juan Muela su hermano Con
tador de Rentas gen^l y Administrador gen^l interin^o
de la Ciudad de Valencia; Otemos visto con la reflexion
que el caso pide, la Executoria que se ha exhibido, y des
pues de haberla examinado atentam^{te} hallamos, q^e es
legitima, y que por ella consta, q^e la R. Aud^a